

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de lo mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
 PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.046.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de un rucho de 30 meses, alzada regular, pelo rucho oscuro, sustraído de la casa de José Rodríguez Jurado, vecino de Santaella.

Córdoba 20 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.047.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 de Mayo último, para la construcción de la nueva portada del edificio Hospital provincial de Crónicos, se anuncia por segunda vez pública licitación para la adjudicación de expresado servicio, cuyo acto tendrá lugar á la una de la tarde del 27 del corriente mes, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado provincial en quien delegue, con asistencia también de otro Sr. Diputado que la Comisión designe, en el local que esta Corporación ocupa, y bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base á la anterior, celebrada sin efecto, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, á fin de que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en esta contrata.

Córdoba 18 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.039

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.^a de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 11 de Junio de 1887.

Secciones.	Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Céntos
1. ^a	1. ^o	Administración provincial.....	17.262,00	
"	2. ^o	Servicios generales.....	27.483,34	
"	3. ^o	Obras obligatorias.....	2.500,00	
"	4. ^o	Cargas.....	6.149,23	
"	5. ^o	Instrucción pública.....	62.549,05	
"	6. ^o	Beneficencia.....	373.151,73	
"	7. ^o	Corrección pública.....	15.416,67	
"	8. ^o	Imprevistos.....	4.166,68	
2. ^a	9. ^o	Nuevos establecimientos.....	"	
"	10	Carreteras.....	172.664,30	
"	11	Obras diversas.....	"	
"	12	Otros gastos.....	6.994,80	
3. ^a	13	Resultas.....	246.501,35	
TOTAL.....			934.839,15	

El Contador interino, Manuel Conde.—V.^o B.^o—El Presidente, V. de Hombre.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.034.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1887.

(Conclusión).

Sesión del día 29 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Barroso, Estrada, Velasco, Gutiérrez Ravé, Aparicio Sarrion, Marqués de las Escalanas; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión en asuntos ordinarios de su competencia en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pasar á informe del Negociado respectivo una instancia de D. Manuel de Codes y Losada, vecino y del comercio de esta capital, en solicitud de que se acepte definitivamente la propuesta que el mismo hiciera, interesándose en la subasta de varios artículos con destino á los Establecimientos benéficos de esta capital, verificada el día 25 del corriente mes, ó que en caso contrario quede anulada dicha subasta y se convoque á otra nueva.

Aprobar tres cuentas presentadas por D. Julián R. López Guillén, relativas á la instalación de teléfonos en varios edificios públicos de esta capital, y que se inserte un extracto de ellas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Conceder al Regente y operarios de la Imprenta provincial, por una sola vez, la gratificación de 250 pesetas, que deberán distribuirse proporcional y equitativamente entre los mismos, en consideración al celo y actividad con que han realizado los trabajos de impresión y tirada de las listas electo-

rales rectificadas para Diputados á Cortes, y que su importe se abone con cargo á los gastos de la referida Imprenta, ó en su defecto, al de imprevistos del presupuesto especial de la Casa Socorro Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que adquiriera con destino á la botica de aquel Establecimiento 60 kilogramos de rosas, 30 de azahar, 100 de flor de amapol y 200 de malvas, á 13, 25 y seis céntimos de peseta respectivamente.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador civil el expediente relativo á la permuta solicitada por el Administrador de la Empresa del alumbrado público por gas, de una parcela de terreno perteneciente á la fábrica de dicha Empresa por otra del huerto anejo al Asilo de Mendicidad, propio del Municipio de esta capital. Los Sres. Conde y Luque y Marqués de las Escalomas manifestaron que presentaban un voto particular en contra de la permuta que se pretende.

Nombrar interinamente mozo de la botica del Hospital de Agudos á Francisco Granados en sustitución de Antonio Rodríguez que renunció dicho cargo.

Contestar al Alcalde de Montilla que esta Comisión atendiendo á que la cárcel correccional de aquella Audiencia está situada en la ciudad de Lucena, los gastos que se ocasionen en la de la primera solo pueden tener carácter de socorros á presos transeuntes, y que por lo tanto debe aquel Ayuntamiento incluir en su presupuesto carcelario las cantidades suficientes para el movimiento de los procesados reclusos que concurran al juicio oral.

Recomendar al Sr. Gobernador civil se sirva prevenir al citado Alcalde el exacto cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1887, y recordar á los Sres. Presidentes de las Audiencias de lo criminal de esta provincia el del art. 10 del mismo Real decreto.

Consignar en actas la satisfacción con que este Cuerpo provincial ha visto el desprendimiento del vocal señor Marqués de las Escalomas, por un donativo de un depósito para agua, de madera, forrado de zinc, con destino al departamento de mujeres de la Casa Socorro Hospicio.

Conceder ingreso en la casa anteriormente dicha y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 30 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Barroso, Conde y Luque, Velasco, Estrada, Gutiérrez Ravé, Aparicio Sarrion, Marqués de las Escalomas, señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que en el presente año se coloque en el Real de la feria de Ntra. Sra. de la Salud la tienda de campaña que posee la Corporación, que al efecto se abra un concurso por el término de ocho días, fijando el tipo para la ejecución de este servicio en la cantidad de 750 pesetas, y encargar al Arquitecto provincial que con la mayor urgencia estudie y presente un modelo de tienda de instalación fija y de estilo árabe, formulando á la vez el oportuno presupuesto y pliego de condiciones para la subasta, á fin de que pueda desde el año próximo venidero emplazarse en el lugar que le corresponda y en la forma que exige el decoro de la Corporación.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último.

Disponer que en la inmediata feria de Ntra. Sra. de la Salud se verifique una Exposición de ganados, á cuyo propósito se pidan con toda brevedad á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio los correspondientes programas, reglamentos y demás necesario al efecto, dándose conocimiento de este acuerdo al Sr. Alcalde de la capital.

Pasar á informe del Vocal Letrado de esta Comisión Sr. D. Rafael Barroso y Lora, el expediente instruido á instancia de D. Gaspar Núñez Castilla, vecino de Mérida y concesionario de las minas *Ampliación, Julio* y otras, situadas en el término municipal de Fuente Obejuna y propias del Sr. Marqués de Valdeloro, en solicitud de que se lleve á efecto la expropiación forzosa para adquirir tres hectáreas de terreno en la referida mina *Julio*, por haber sido declarada de utilidad pública.

Pasar igualmente á informe del Vocal Sr. D. Ramón Estrada el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Carrasco y Ballesteros, Médico titular de Hornachuelos, contra un acuerdo del Ayuntamiento, á virtud del cual fué separado del referido cargo facultativo.

Evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca del recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. José Oyanguren, vecino de Madrid, y contratista de las obras de construcción de las carreteras de Espiel á la de Córdoba á Almadén y la de Villaharta á Posadas, en alzada del acuerdo de esta Corporación de 8 de Enero último, á virtud del que se desestimó una instancia del mismo pidiendo se le eximiese de la necesidad de completar sus fianzas que se hallan constituidas en papel amortizable, respectivas á dichas contrataciones, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 y 16 de Agosto próximo pasado, manifestándole que la resolución de que se apeló es justa y conforme con las prescripciones de la Ley, toda vez que los términos preceptivos de la mencionada Real orden de 16 de Agosto, no dejan

lugar á duda alguna respecto de la procedencia del aumento acordado, puesto que en ella se declara y previene terminantemente que las Corporaciones no admitan por todo su valor nominal papel alguno.

Desestimar otra solicitud del repetido Sr. Oyanguren interesando quede en suspenso el indicado aumento hasta tanto que la Superioridad resuelva en lo que concierne al recurso de que se ha hecho mérito, y manifestando á la vez no hallarse conforme con la liquidación practicada en la antedicha carretera de Espiel por la Dirección provincial facultativa del ramo; por cuanto el acuerdo apelado es perfectamente ejecutivo, como tomado en asuntos de la competencia de esta Corporación, sin perjuicio de los recursos que quepan contra el mismo; y por último, que se reitera al interesado aumente la fianza sin mas dilaciones, y que formule en concreto y detalladamente sus reparos contra la referida liquidación.

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Cabra, por el que se separó á D. José Moreno Alvarez del cargo de Inspector de carnes, nombrando an su reemplazo á D. José Talero Párias, en virtud á que éste no reúne los requisitos legales que para los profesores de veterinaria exigen los Reales decretos de 25 de Setiembre de 1869, ó de Mayo de 1870 y Real orden de 5 de Enero de 1881, dejando, por lo tanto, sin efecto el nombramiento indicado.

Remitir favorablemente informados al Sr. Gobernador, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales de Lucena, respectivas al ejercicio económico de 1876 á 77.

Declarar no haber lugar á la propuesta hecha por el Director de carreteras provinciales para el nombramiento de un capatáz que se encargue de la de Trassierra, toda vez que el de la de Córdoba á Villaviciosa tiene el deber de cuidar de la anteriormente expresada.

Trasladar al Sr. Gobernador civil la comunicación de la Autoridad militar de esta plaza, en la que interesa se remita con la posible brevedad la credencial del sargento licenciado Ildefonso Gómez Moya, propuesto oportunamente para el cargo de Inspector de la Casa Socorro Hospicio, y que se manifieste al Gobierno militar haberlo hecho así, expresándose que aquella Autoridad civil es la única en quién, con arreglo á la Ley provincial vigente, residen atribuciones para ejecutar los acuerdos de esta Corporación, y á quien, por tanto, compete exclusivamente la expedición de credenciales de los empleados provinciales.

Conceder á D. Estéban Bujalance, Administrador que fué de la Higuera de Expositos de Baena, un plazo improrrogable de 15 días para que rinda la oportuna cuenta justificativa de la inversión de varias sumas por él mismo recibidas de la Caja provincial, referentes al ejercicio económico de 1885 á 86.

Conceder ingreso en la Casa Socorro

Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 1.055.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffei, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Ramón de Flores y Villamort, en nombre del Excelentísimo Señor Don Francisco Mila y Beltrán de Guevara, vecino de Córdoba, contra doña Teresa Valdelomar y Cabrera, mujer de Don Antonio Polo y Narváez, de este domicilio, sobre cobranza de pesetas, procedentes de mútuo, en los cuales he mandado sacar á segunda subasta, para su venta, la participación de finca que á continuación se describe, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

La mitad de un molino aceitero, situado en la calle Ancha, manzana ciento siete del quinto cuartel de esta población, marcado con el número ochenta y seis, su fachada dá vista á Oeste, y linda: por la derecha, con casa de Don Juan de Cuenca González; por la izquierda, con otra de los herederos de D. Juan Pedro Genzón, y por la espalda, con tierras de Rafael Díaz; ocupa una superficie de setecientos cinco metros y setenta y cuatro decímetros, y se compone de patio con alpechinería, cuadra, alfarge, con dos piedras correderas, caldera, pastero y cuadra para bestias, con pajar encima, crujía con viga para prensar aceitunas, pozo medianero, con diecisiete pilones para aceite, bodega con dieciocho tinajas y granero encima, cuyo predio vale según tasación pericial nueve mil seiscientos quince pesetas, correspondiendo, por tanto, á la mitad que se enajena cuatro mil ochocientos siete con cincuenta céntimos. 4.807,50

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día nueve de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del valor dado á dicha participación de finca; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de la misma, y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las tres cuartas partes de dicho valor que sirvan de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Lucena á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — Mariano Alvarez Ossorio. — El Actuario, Antonio F. de Burgos.

Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

AGENCIA COMERCIAL DE CORDOBA
ANUNCIO

Por este tercer anuncio se convoca á D. Juan Fernández, consignatario de la expedición en pequeña velocidad, número 4.450, de Sevilla á Córdoba, para que se presente en la Estación á retirar la yegua que compone dicha partida, previo el abono de los gastos que ha ocasionado desde el 4 de Marzo de 1886 en que llegó á esta ciudad.

Córdoba 17 de Junio de 1887.—El Agente Comercial de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante en Córdoba, Pedro A. Gutiérrez.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 877.

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de industria.	Cuota.	
		Pts.	Cénts.
Año económico de 1886-87.			
Sra. Viuda de Leiva y sobrinos	Tejidos	121,74	
D. Buenaventura Cabello Palos	Cuchillero	27,74	
Andrés Bolona Moreno	Agente	270,52	
Juan Gálvez Briones	Cacharrería	23,00	
Marcos Capilla Barona	Idem	23,00	
Juan Barco Reyes y Comp.	Tejas y ladrillos	31,10	
TOTAL	"	497,10	

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Año económico de 1886-87

D. Rafael Almagro Sierra	Mesonero	13,52	
Juan Gálvez Sierra	Aceite, vinagre	9,13	
José Castro Navas	Veterinario	17,58	
José Alcalde Porrás	Carpintero	9,13	
TOTAL	"	49,36	

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ

D. Sairabe	Empleado	25,36	
Rafael Torrellas	Médico	17,58	
José Delgado	Barbero	4,39	
TOTAL	"	47,33	

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Año económico de 1886 a 87.

D. Antonio Maraver Corredera	Tabernero	15,89	
Antonio Tubio Carmona	Abogado	23,67	
José Pineda Higuera	Horno de tejas	10,14	
TOTAL	"	49,70	

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Año económico de 1886-87.

Doña Dolores García Rosa	Aceite	5,41	
José Ortiz Gómez	Idem	5,41	
TOTAL	"	10,82	

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

Año económico de 1886 a 87.

D. Antonio Méndez Pedrosa	Vinos	11,84	
Juan de Dios Duarte Vázquez	Srio. Juzgado	6,76	
Antonio Méndez Pedrosa	T. de vinos	11,84	
TOTAL	"	30,44	

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Año económico de 1886-87.

D. Miguel Jerez de los Ríos	Médico	27,05	
Antonio Tubio Carmona	Abogado	23,67	
TOTAL	"	50,72	

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de industria.	Cuota.	
		Pts.	Cénts.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS			
Año económico de 1886 a 87.			
D. Francisco Zurita Benítez	Procurador	18,94	
Manuel Malvecin Márquez	Latonero	7,11	
TOTAL	"	26,05	

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

Año económico de 1886-87.

Doña Dolores García Rosa	T. de aceite	5,41	
José Ortiz Gómez	Idem	5,41	
TOTAL	"	10,82	

AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR

Año económico de 1886-87.

D. José Alfaya Soto	Taberna	11,84	
Francisco Vargas Calderón	Carpintero	5,41	
TOTAL	"	17,25	

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Año económico de 1886-87.

D. Rafael García Coca	Farmacéutico	17,58	
Eduardo Ordóñez Urbano	Mercería	20,29	
TOTAL	"	37,87	

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Año económico de 1886-87.

D. Francisco Jurado Povedano	Tabernero	11,83	
TOTAL	"	11,83	

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

D. Antonio Batista Gallego	Molinero	4,06	
TOTAL	"	4,06	

AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

Año económico de 1886-87.

D. José Porrás Baena	Agrimensor	33,82	
TOTAL	"	33,82	

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Año económico de 1886-87.

D. Francisco Jurado Povedano	Vinos y agtes.	11,84	
TOTAL	"	11,84	

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

Año económico de 1886-87.

D. Bernardo Pastrana y Loustalet	Comestibles	40,56	
TOTAL	"	40,56	

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Año económico de 1886-87.

D. Juan Mena González	F. de jabón	39,07	
TOTAL	"	39,07	

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE HINOJOSA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.828,34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	21.021,49
Cargo.....	25.849,83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	16.221,87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.627,96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	395,91	7,94	403,85
2 Montes.....	3.133,35	"	3.133,35
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	668,73	688,96	1.357,69
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	6.835,16	"	6.835,16
9 Resultas.....	2.698,15	2.118,74	4.816,89
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	5.654,21	18.205,85	23.860,06
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	19.385,51	21.021,49	40.407,00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	774,69	8.133,05	8.912,74
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	3.949,32	3.949,32
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	18,50	"	18,50
6 Obras públicas.....	"	438,50	438,50
7 Corrección pública..	351,00	1.201,00	1.552,00
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.816,32	2.495,00	8.311,32
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	700,00	"	700,00
12 Ampliación.....	6.896,66	"	6.896,66
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	14.557,17	16.221,87	30.779,04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hinojosa á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Bartolomé Antolin.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Hinojosa á 31 de Marzo de 1887.—El Regidor Interventor, Juan Lucena.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Moreno Gil.—El Secretario, Braulio Gómez Navarro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTE LA LANCHA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	258,00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	435,00
Cargo.....	693,00
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	435,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	258,00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	1.048,00	435,00	1.483,00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	34,00	"	34,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	1.082,00	435,00	1.517,00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	235,00	310,00	545,00
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	25,00	125,00	150,00
9 Cargas.....	520,00	"	520,00
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	44,00	"	44,00
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	824,00	435,00	1.259,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente la Lancha á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario interino, Estéban Ramirez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente la Lancha á 1.º de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Juan Luna.—V.º B.º—El Alcalde, José Avila.—El Secretario, Luis Castro.